

## **RESOLUCIÓN No. 206-2007 (COMIECO-EX)**

### **EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter urgente modificaciones arancelarias, con el fin de atender las necesidades de las respectivas cadenas productivas;
2. Que el Gobierno de Guatemala presentó a consideración de este foro, una propuesta de modificación para Guatemala del Arancel Centroamericano de Importación, que constituye el Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, únicamente en lo que se refiere al establecimiento de un contingente arancelario de 3,000 toneladas métricas para el inciso arancelario 1101.00.00, Harina de Trigo o de Morcajo (tranquillón) para el año 2007;
3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, es competencia de este Foro modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación,

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación correspondientes a contingentes para Guatemala durante el año 2007, en la forma siguiente:

/...

Código	Descripción	Volúmenes Activados T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN)	3,000	0	10

2. El contingente aprobado en la presente Resolución se administrará por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con sus respectivos normativos.
3. La presente Resolución entra en vigor en la presente fecha, regirá hasta el 31 de diciembre de 2007 y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 10 de octubre de 2007

Amparo Pacheco  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica

Claudia Johanna Hill Dutriz  
Viceministra, en representación de la  
Ministra de Economía de El Salvador

Enrique Lacs Palomo  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala

Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

Verónica Rojas Berríos  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua